

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.069

Lunes 4 de Octubre de 2021

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 2019033

---

---

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

**AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE SEÑALES INFORMATIVAS DE  
SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA MAYOR Y MENOR EN EL CENTRO Y  
ZONAS EXTREMAS DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE  
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA**

(Resolución)

Núm. 3.457 exenta.- Santiago, 24 de septiembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en la ley 18.059; los artículos 2, 93 y 94 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; el Ord N° 709, de 1 de julio de 2021, del Alcalde Claudio Radonich Jiménez, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante oficio N° 709, de 2021, indicado en Visto, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, solicita autorizar la implementación de 230 señales informativas de los servicios de locomoción colectiva mayor y menor, en el centro de la ciudad, y en zonas extremas. Indica que, en la zona centro abarcará el total de los servicios que transitan en la urbe, por lo que se considerarán paradas de 19 a 21 servicios, y en zonas extremas de paradas de 1 o 2 servicios.
2. Que, la solicitud se sustenta en el desarrollo de dos proyectos de inversión relacionados con señales informativas de paradas de locomoción colectiva, para los que se solicita autorizar el diseño y la gráfica de las señales y nombres de las paradas de locomoción colectiva.
3. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección de Tránsito y Transporte Público del Municipio, se ha consensuado el diseño de las señales informativas;
4. Que, el artículo 3° del decreto N° 78, de 3 de abril de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y el artículo 1.4 del Apéndice del mismo, establecen que la señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Por lo tanto, sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación a las ya existentes, y que las solicitudes de autorización para desarrollar experiencias de prueba, deben ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes.

Resuelvo:

- 1.- Autorízase, la experiencia de prueba para el uso de señales informativas de paradas de locomoción colectiva mayor y menor en los paraderos que se indican a continuación:

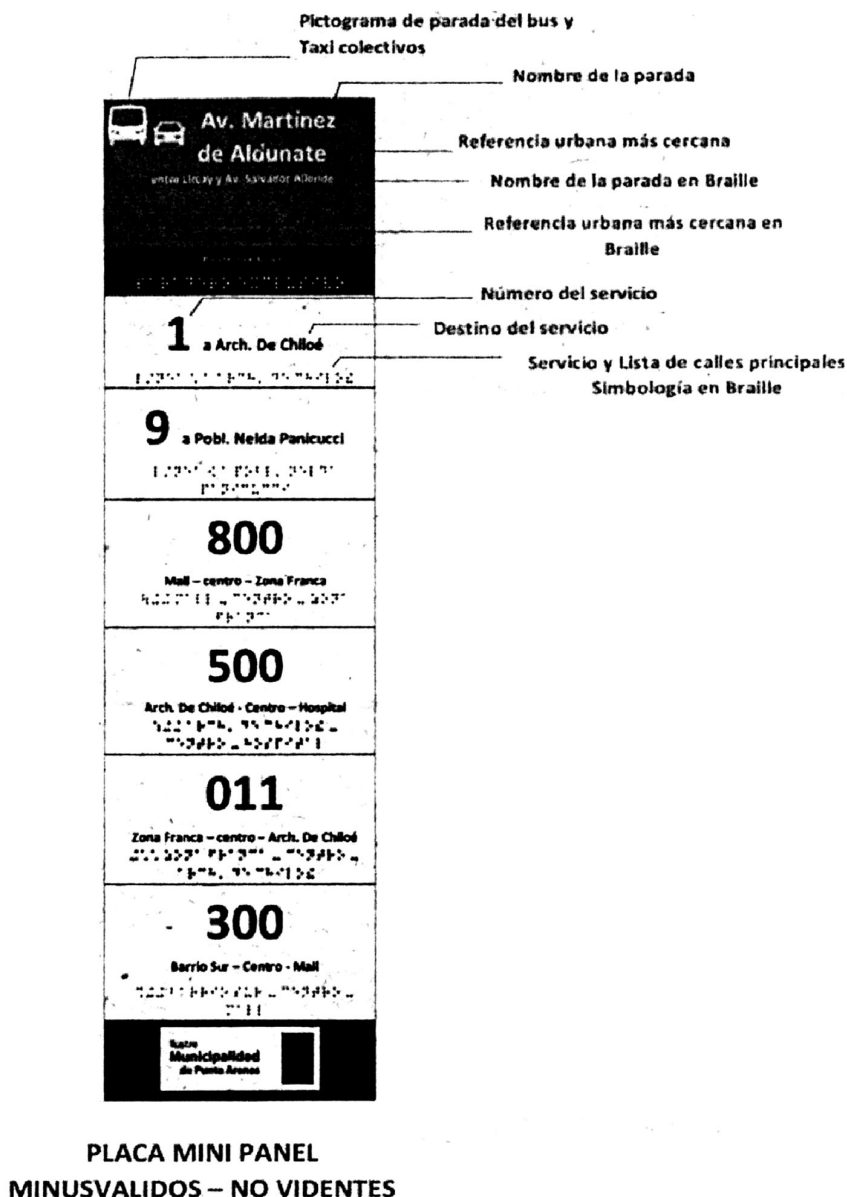
---

**CVE 2019033**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

• Señales Informativas para locomoción colectiva:



- Nombre de los paraderos de locomoción colectiva de la ciudad de Punta Arenas, por intersección:

Nº	UBICACIÓN	ENTRE CALLES	DENOMINACIÓN
1	Avenida Independencia, costado norte	Chiloé y Armando Sanhueza	RUKAN
2	Avenida Independencia, costado sur	Chiloé y José Nogueira	TRIBUNALES
3	21 de Mayo, costado Oriente	Avenida Independencia y Balmaceda	MUELLE PRAT
4	21 de Mayo, costado Oriente	Balmaceda y Errázuriz	QUINTA NORMITA
5	21 de Mayo, costado Oriente	Errázuriz y Julio Roca	LISTO
6	Hernando de Magallanes, costado Oriente	Pedro Montt y José Menéndez	SURCO
7	Hernando de Magallanes, costado Oriente	José Menéndez y Avenida Cristóbal Colón	TEATRO MUNICIPAL
8	Ignacio Carrera Pinto, costado	Hernando de Magallanes y Lautaro Navarro	LOLA KJEPJA
9	Hernando de Magallanes, costado Oriente	Ignacio Carrera Pinto y Mejicana	ANGELA VALLESE
10	Hernando de Magallanes, costado Oriente	Mejicana y Croacia	INSAFA
11	Avenida Manuel Bulnes, costado Oriente	Sarmiento de Gamboa y Maipú	JOSE GRIMALDI
12	Angamos, lado norte del bandejón	Av. Bulnes, oriente y Av. Bulnes, poniente	CEMENTERIO
13	Maipú, costado Sur	Armando Sanhueza y Chiloé	DON BOSCO
14	Chiloé, costado Poniente	Maipú y Sarmiento de Gamboa	VIRGINIA CHOQUINTEL
15	Chiloé, costado Poniente	Sarmiento de Gamboa y Croacia	NEWUEN
16	Chiloé, costado Poniente	Croacia y Mejicana	CAIQUEN
17	Chiloé, costado Poniente	Mejicana e Ignacio Carrera Pinto	HAIN
18	Chiloé, costado Poniente	Avenida Cristóbal Colón y José Menéndez	PLAZA DERECHOS HUMANOS
19	Chiloé, costado Poniente	José Menéndez y Waldo Seguel	HUGO DAUDET
20	Chiloé, costado Poniente	Waldo Seguel y Monseñor Fagnano	SAN JOSE
21	Chiloé, costado Poniente	Monseñor Fagnano y Errázuriz	FEDERACIÓN OBRERA DE MAGALLANES (FOM)
22	Chiloé, costado Poniente	Errázuriz y Balmaceda	ATÁP
23	Chiloé, costado Poniente	Balmaceda y Avenida Independencia	CHAJAUS

2.- Dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras de señalización, el Director de Tránsito de la Municipalidad de Punta Arenas informará a la Subsecretaría de Transportes de los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese.- José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.